



Cronología de fechas importantes para la elección de Ohio en noviembre 2022

Votación ausente por correo

- **[Viernes 23 de septiembre](#)** - Los condados deben comenzar a enviar boletas de votación ausente a personal militar activo y votantes residiendo en el extranjero (UOCAVA por sus siglas en inglés) con solicitudes aceptadas.
- **[Martes 11 de octubre](#)** - Fecha límite para registrarse para las elecciones generales del 8 de noviembre. Todas las solicitudes de registración en persona deben ser sometidas para esta fecha, así como todas las solicitudes por correo mataselladas con esta fecha.
- **[Wednesday, 12 de octubre](#)** - Los condados comienzan a enviar por correo las boletas de votación ausente a votantes (que no sean personal militar activo y votantes residiendo en el extranjero), con solicitudes aceptadas y pueden comenzar a procesar y verificar (pero no contar) las boletas ausentes.
- **[Sábado 5 de noviembre](#)** - Fecha límite para que el electorado para solicitar correo su boleta de voto ausente. Las solicitudes deben ser recibidas por la junta electoral pertinente hasta el mediodía para ser aceptadas.
- **[Lunes 7 de noviembre](#)** - Fecha límite de devolución matasellada. Los votantes devolviendo su boleta de votación ausente por correo, deben matasellarla con esta fecha.
- **[Martes 8 de noviembre](#) - Día de elecciones** - los votantes devolviendo sus boletas de votación ausente en persona, deben entregarlas a la junta electoral del condado hasta las 7:30 p.m. cuando cierran los puntos de votación.
- **[Martes 15 de noviembre](#)** - Fecha límite para corregir un error de identificación en el sobre de la boleta¹. Todos los votantes notificados por la junta electoral por un defecto en la identificación del sobre de su boleta, deben proveer la información necesaria a la junta hasta esta fecha para que su boleta sea procesada y contada.
- **[Viernes 18 de noviembre](#)** - Todas las boletas ausentes elegibles son emitidas, incluyendo boletas UOCAVA y mataselladas enviadas por correo, deben ser recibidas por la junta electoral del condado hasta esta fecha para ser elegibles y contadas.

¹ “Corregir” es el proceso mediante el cual el votante: 1) recibe notificación por parte de oficiales electorales sobre discrepancias o información incompleta en el sobre de la boleta de votación ausente, y 2) Tiene la oportunidad de corregir el error y que la boleta cuente. En Ohio, un votante puede tener una oportunidad para corregir el sobre de la boleta voter may have an opportunity to [corregir el sobre de la boleta](#) si: 1) el votante no proveyó prueba de identificación or proveyó información que no coincidía con su registro. 2) el votante no firmó el sobre de la boleta u oficiales electorales no están seguros que la firma del votante en el sobre corresponda a la firma en su registro de votante. o 3) el votante no escribió su nombre o el nombre escrito no coincide con los registros.

Votación presencial (temprana y el día de las elecciones)

- **Martes 11 de octubre** - Fecha límite para registrarse para las elecciones generales del 8 de noviembre. Todas solicitudes de registro en persona y por correo deben ser sometidas y mataselladas en esta fecha.
- **Miércoles 12 de octubre** - Comienza la votación ausente temprana en persona en todos los condados. Las dos primeras semanas las juntas deben estar abiertas para votación ausente en persona de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. cada día.
- **Miércoles 26 de octubre** - Las juntas extienden los horarios de votación ausente en persona la tercera semana de votación, extendiéndolos hasta las 6:00 p.m. durante la semana y también ofreciendo horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. los sábados.
- **Miércoles 2 de noviembre** - Las juntas nuevamente incrementan las horas de funcionamiento hasta las 7:00 p.m. los días de semana y los sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y añadiendo el domingo antes de las elecciones de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- **Lunes 7 de noviembre** - Último día del periodo de votación ausente en persona, disponible de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. el lunes antes del día de las elecciones.
- **Martes 8 de noviembre** - **Día de las elecciones.**
 - **6:30 a.m.** - Abren los puntos de votación.
 - **7:30 p.m.** - Cierran los centros de votación. Se les debe permitir votar a todos los votantes aun en fila. Los votantes entregando sus boletas por correo a su junta, deben hacerlo hasta esta hora.

Conteo, escrutinio y certificación

- **Viernes 28 de octubre** - Fecha límite para que partes elegibles o grupos de candidatos sometan una notificación de nombramiento de observadores, con la junta electoral.
- **Martes 8 de noviembre** - **Día de las elecciones.**
 - **Antes que cierran los puntos de votación** - En condados en los que sus precintos procesan y cuentan boletas de voto ausente, la junta debe entregar los sobres conteniendo las boletas ausentes de ese precinto antes del cierre de los puntos de votación.
 - **Después que cierran los puntos de votación** - Centros de votación y conteo deben contar las boletas continuamente hasta que el conteo sea completado.
- **Miércoles 9 de noviembre** - Las juntas de los condados pueden comenzar a examinar los registros del centro de votación, sus listas y computar los folios para comparar los resultados en cualquier punto de votación, con el informe resumido enviado desde los puntos de votación y preparado por el oficial electoral del precinto. La junta también comienza a procesar y verificar boletas provisionales.
- **Sábado 19 de noviembre** - Las juntas de los condados *pueden* comenzar el proceso de escrutinio.
- **Miércoles 23 de noviembre** - Las juntas de los condados deben comenzar el proceso de escrutinio si no lo iniciaron aun.
- **Martes 29 de noviembre** - Fecha límite para que las juntas de los condados completen su escrutinio oficial y certifiquen los resultados. Las declaraciones de las juntas deben ser firmadas por la mayoría de los miembros de la junta, estar fechada con la fecha en la que la

declaración fue emitida y una copia debe ser publicada en un lugar visible de las oficinas de la junta por al menos 5 días. La junta debe enviar un correo electrónico con los resultados oficiales a la oficina del secretario de estado y también enviar una copia de los resultados oficiales al presidente del Senado de las contiendas de gobernador, vicegobernador, procurador general, auditor, secretario de estado, tesorero, y magistrados de la corte suprema.

- **Domingo 4 de diciembre (o cinco días después de completar el escrutinio del condado)** - Las solicitudes buscando un recuento de los resultados para cargos locales, de condado y distritales determinados por el escrutinio (o escrutinios de múltiples condados pero no estatal), deben ser sometidas hasta las 5:00 p.m. Contiendas locales o distritales en las cuales el escrutinio muestra un margen ganador de menores de 0.5% serán automáticamente recontadas.
- **Vienes 9 de diciembre** - Fecha límite para que el secretario de estado complete el escrutinio oficial estatal y declare los resultados *. Para cargos federales y que no son oficinas ejecutivos, el secretario de estado deberá realizar el escrutinio estatal oficial de los abstractos oficiales de los condados antes de un periodo de 10 días luego de recibir los resultados a nivel condado.
 - *Excepto por las oficinas ejecutivas importantes: gobernador, vicegobernador, procurador general, auditor, secretario de estado, tesorero. [Para estas contiendas](#), el presidente del Senado, en presencia de la mayoría de la asamblea general, es responsable de escrutar los abstractos del condado, declarar los resultados y certificar los resultados al secretario de estado durante la primera semana de la sesión regular de la asamblea general, luego de las elecciones generales regulares.
- **Miércoles 14 de diciembre (o diez días después de una solicitud de recuento)** - La última fecha límite para comenzar el recuento de una contienda local/distrital. Los recuentos deben comenzar antes de los diez días después que se sometió una petición de recuento o un recuento es dictaminado.
- **Miércoles 14 de diciembre (o cinco días después de los resultados)** - Fecha límite para someter una solicitud de recuento con el secretario de estado. Para contiendas determinadas por el escrutinio estatal, las partes elegibles deben someter la solicitud de recuento con el secretario de estado cinco días luego que el secretario declara los resultados oficiales.
- **Sábado 24 de diciembre** - Última fecha límite para comenzar el recuento de una contienda determinada por el escrutinio estatal. Los recuentos deben comenzar antes de los 10 días después de someter una solicitud de recuento o si el recuento es dictaminado.
- **Impugnaciones electorales** - El candidato que está perdiendo o un grupo de al menos veinte electores que votaron en contra del ganador, pueden firmar y someter una solicitud a la corte pertinente para impugnar las elecciones de un cargo individual, estatal o local. Las partes deben someter la petición en un periodo de 15 días después que los resultados oficiales fueron anunciados, o en un periodo de 10 días después de anunciar los resultados oficiales de un recuento. El rango de la cronología de las fechas tempranas a las últimas por las cuales las partes pueden someter una impugnación, depende de las circunstancias.